



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001- 2025-MDAV-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Aguas Verdes, a los 21 días del mes de Febrero de 2025, en las instalaciones de la Sub Gerencia de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, siendo las 08:30 horas, los Integrantes del Comité de Selección, siendo designados con Resolución Gerencial N° 0018-2025-MDAV-GM, de fecha 04 de Febrero del 2025, encargado de conducir el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-MDAV-CS-1, para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso.

Conforme lo estipula el artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección del procedimiento de selección es el siguiente:

Table with 6 columns: Position, Name, Title, Selection, Dependence, and Role. Rows include Presidente (CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA), 1er Miembro (ECON JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA), and 2 do Miembro (PNP. José Eduardo Bautista Carhuapoma).

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Se verificó el registro de participantes en el SEACE, el cual se realizó de manera electrónica, evidenciando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron los siguientes participantes:



## Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

### SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



| N° | RUC/Código  | Nombre o Razón Social   | Fecha de Registro en el Procedimiento | Estado |
|----|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1  | 20409473459 | ESTACION DE SERVICIOS EL GIRASOL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA         | 2025-02-11<br>16:09:35.0              | Válido |
| 2  | 20565643496 | GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA  | 2025-02-11<br>17:35:38.0              | Válido |
| 3  | 20602314635 | S & C TELVIN SERVICIOS & CONSTRUCCIONES TELVIN E.I.R.L.                                 | 2025-02-13<br>07:13:20.0              | Válido |
| 4  | 20607151831 | NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA       | 2025-02-17<br>14:01:17.0              | Válido |
| 5  | 20367065975 | PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L. | 2025-02-17<br>18:02:39.0              | Válido |

## II. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento, los siguientes postores presentaron sus ofertas por medio electrónico:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social   | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1    | 20565643496 | GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA  | 17/02/2025        | 19:15:39         | 20565643496         | 17/02/2025            | 19:17:32             | Enviado                | Válido |
| 2    | 20607151831 | NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA       | 17/02/2025        | 14:22:05         | 20607151831         | 17/02/2025            | 14:22:39             | Enviado                | Válido |
| 3    | 20367065975 | PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L. | 17/02/2025        | 18:33:14         | 20367065975         | 17/02/2025            | 18:35:53             | Enviado                | Válido |

3 registros encontrados, mostrando 3 registros de la 1 a 1. Página 1 de 1

## III. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES:

Concluida la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema SEACE procesó los lances recibidos de la Subasta Inversa Electrónica, generándose el reporte de resultado de dicho período, estableciendo el siguiente orden de prelación de los postores:

#### REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SIE-1-2025-HDAV-CS-1



| Entidad convocante   |             | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  |               |
|----------------------|-------------|--|---------------|
| No Item              |             | 1  |               |
| Descripción del Item |             | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AÑO 2025 |               |
| Moneda               |             | Soles  |               |
| Orden de Praelación  | RUC         | Nombre o Razón Social del postor   | última Oferta |
| 1                    | 20565643496 | GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA   | 425349.55     |
| 2                    | 20607151831 | NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA                                      | 442096        |
| 3                    | 20367065975 | PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.                                | 466963.9      |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 de 1



## Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA



### IV. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

Acto seguido, conforme lo dispone el numeral 7.5 de la Directiva N° 0006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, se establece: "Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, hayan presentado la documentación requerida en las bases" (...).

#### 1. POSTOR: GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA

En la oferta del Postor **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**, no cumple con el requisito de habilitación de registro para el control de bienes fiscalizados según D.S. N°268-2019-EF, toda vez que en su documento presentado (folios 12 al 29), no consigna el establecimiento indicado en la Declaración Jurada de la Estación AVA ZARUMILLA (folio 7 de su oferta).

Las Bases de Subasta Inversa Electrónica N° 001- 2025-MDAV-CS-1, establecen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Tratándose de documentos establecidos en las bases administrativas, **este evento NO ES SUBSANABLE**.

Por lo expuesto, se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Al no cumplir el Postor con los requisitos requeridos en las bases del procedimiento, debidamente motivado y fundamentado **NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA**.

#### 2. POSTOR: NEGOCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS PAMI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADMITIDA, Cumple con los requisitos establecidos en las bases; sin embargo, es **DESCALIFICADA** por cuanto la distancia entre la Entidad (Aguas Verdes) y la estación de servicios (Los Cerezos - La Cruz) es de 44.60 Km, distancia que es muy larga para el recorrido de los vehículos menores, livianos y pesados que conforman el pool vehicular de esta Sede Municipal, lo que conllevaría a un mayor consumo de combustible y por ende un mayor gasto que afectaría los intereses del Estado. Para mejor detalle, se adjunta imagen:

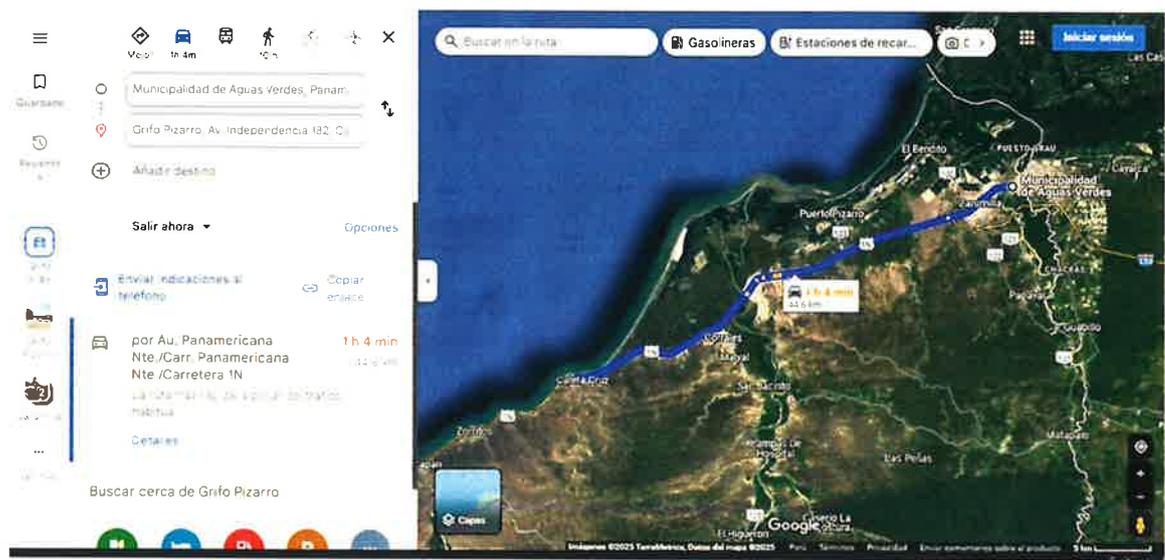


# Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



### 3. POSTOR: PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.

En la oferta del Postor **PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L.**, no presentó el requisito de habilitación de registro para el control de bienes fiscalizados según D.S. N°268-2019-EF.

Las Bases de Subasta Inversa Electrónica N° 001- 2025-MDAV-CS-1, establecen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Tratándose de documentos establecidos en las bases administrativas, **este evento NO ES SUBSANABLE.**

Por lo expuesto, se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Al no cumplir el Postor con los requisitos requeridos en las bases del procedimiento, debidamente motivado y fundamentado **NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS AMERICAN PETROLEOS DEL NORTE E.I.R.L..**

El argumento expuesto se fundamenta en lo siguiente:

Numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento establece que "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

OPINIÓN N° 011-2019/DTN, en la conclusión, en el numeral 3.2 dice... "El comité de selección es el único competente para determinar si la oferta del postor adolece de un error material o



## Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N°24074 del 11 de Enero 1985

### SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



#### "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

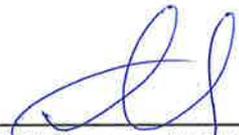
formal que puede ser objeto de subsanación, para lo cual debe tenerse en consideración los criterios desarrollados en la presente opinión así como los principios que inspiran a la contratación estatal."

De conformidad a la Resolución N° 01962-2020-TCE-S1 (///) Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

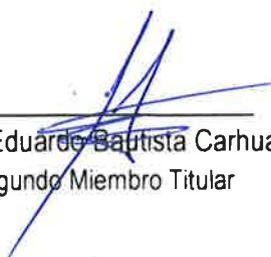
#### V. ACUERDO ADOPTADO:

Acto seguido, luego de verificar los documentos para admisibilidad de ofertas y al determinarse que no existe oferta válida, de conformidad con lo previsto en el Art. 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, este colegiado procede a **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica N°001- 2025-MDAV-CS-1 - Primera Convocatoria.

Sin otro asunto especial que tratar, el comité de selección, firma la presente, siendo las 09:30 horas del mismo día.

  
\_\_\_\_\_  
CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
ECON. JULIO ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA  
Primer Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
PNP. José Eduardo Bautista Carhuapoma  
Segundo Miembro Titular